



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



## **CRITERIOS PARA LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

---

*Aprobado en la Sesión 61 del Consejo Divisional de CBI, Unidad Lerma, celebrada el 31 de marzo del 2017, mediante acuerdo 61.7*



Departamento  
de Procesos  
Productivos



Departamento de  
Sistemas de Información  
y Comunicaciones



Departamento  
de Recursos  
de la Tierra

## Contenido

Acrónimos y abreviaturas.....	2
Exposición de motivos.....	3
Objetivo .....	4
1. La lógica de planeación del presupuesto de la DCBI .....	5
2. Criterios generales.....	6
3. Criterios divisionales para la asignación de recursos .....	6
4. Criterios departamentales para la asignación de recursos .....	8
5. Cultura de legalidad y transparencia .....	8

## Acrónimos y abreviaturas

C	Preservación y Difusión de la Cultura
D	Docencia
DCBI	División de Ciencias Básicas e Ingeniería
I	Investigación
PD	Presupuesto Distribuible
PDDCBI	Plan de Desarrollo de la DCBI
PID	Presupuesto de Inversión del Departamento
<i>P<sub>incidencia</sub></i>	Puntuación de la Incidencia
PO	Presupuesto Operativo
POA	Programa Operativo Anual
POD	Presupuesto de Operación del Departamento
$P_r$	Peso relativo
PT	Presupuesto Total
PTC	Profesor Investigador de Tiempo Completo de Contratación Definitiva
RO	Reglamento Orgánico
V	Vinculación y Gestión de Recursos
VPD	Valor de Productividad de un Departamento

## Exposición de motivos

El aprovechamiento eficiente de los recursos de la División es un aspecto fundamental e imprescindible que debe estar vinculado a la planeación, por ello la Legislación Universitaria otorga a los órganos colegiados y personales sus respectivas competencias en estos ámbitos.

La Ley Orgánica, en el artículo 29, fracciones III, IV y V, así como el Reglamento Orgánico (RO) en el artículo 34, fracciones I y III, señala que compete a los consejos divisionales presentar al Consejo Académico respectivo el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la división antes del día 1o. de julio; planear el desarrollo y funcionamiento de la División; así como aprobar los proyectos de investigación de la División, o la parte correspondiente de los proyectos interdivisionales, y promover el apoyo presupuestal que se requiera.

El RO, en el artículo 52, fracciones VII y XV, indica que compete a los directores de división administrar los recursos asignados a la División a su cargo y presentar la propuesta anual de ingresos y egresos de ésta al Consejo Divisional respectivo. Asimismo, en el artículo 58, fracciones II, IX, XI y XIV del RO, indica que corresponde a los jefes de departamento someter a consideración del Consejo Divisional los proyectos de investigación que propongan las áreas respectivas y, en su caso, los demás que surjan del Departamento; administrar los recursos asignados a su Departamento para actividades académicas y vigilar su correcta aplicación; presentar justificadamente al Director de División las necesidades de personal académico y administrativo del Departamento a su cargo para el año siguiente, así como la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos, y planear las actividades y el desarrollo de su Departamento.

El Reglamento de Planeación, en los artículos 2, 3, 5 y 6 indica que la planeación es la sistematización y orientación de acciones a corto, mediano y largo plazos, a fin de alcanzar el objeto de la Universidad, mediante la fijación de políticas, objetivos, metas, prioridades, estrategias y criterios de evaluación; cuyo objetivo general es articular y contribuir al desarrollo de las actividades de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y apoyo institucional en forma eficiente y eficaz; que ésta se expresará en diferentes documentos que orientarán la elaboración de programas y acciones en la Universidad, y que los órganos colegiados académicos y los órganos personales de la Institución planearán el desarrollo de las actividades de sus respectivas competencias.

Asimismo, en los artículos 11 y 15, estipula que los objetivos de la planeación en las unidades universitarias consisten en armonizar la organización académica de la Unidad; propiciar el desarrollo coherente de la docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y apoyo institucional en la Unidad; vincular las actividades de planeación con las de presupuestación, y que compete a los consejos divisionales emitir los lineamientos particulares de la División.

El Reglamento de Presupuesto, en los artículos 3, 4 y 5, establece que el presupuesto se elabora con base en los programas de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y apoyo institucional; que este tipo de programas existirán en la Universidad, las unidades, las divisiones, los departamentos y las áreas, y que los programas de las áreas se considerarán e integrarán, desde el punto de vista presupuestal, a los programas departamentales y éstos a los divisionales.

En este sentido, los recursos económicos con los que cuenta la Universidad se asignan con base en los programas de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y apoyo institucional, conforme a los cuales se elaboró el presupuesto, mismos que forman parte de las labores que desarrollan los miembros del personal académico de acuerdo con el plan de actividades que presentan a su Jefe de Departamento en enero de cada año.

En razón de que el presupuesto con que cuenta la Universidad y en específico la División es de carácter limitado e inclusive escaso, se consideró importante que la asignación del mismo se debe realizar con base en una planeación estratégica de las actividades de sus miembros y de la incidencia positiva de los proyectos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y vinculación.

Se determinó, para efectos prácticos, que el presupuesto de la División, comprende el presupuesto operativo y el presupuesto distribuible, y que este último será el que se asigne a los departamentos con base en determinados criterios, quienes a su vez lo distribuirán entre sus proyectos.

En relación a las métricas definidas en el apartado 3.4, se enfatizó que ninguna de ellas puede utilizarse en perjuicio de ninguna persona o colectivo. Se estableció que su finalidad es la de brindar información al Director de División y al Consejo Divisional para la detección de oportunidades.

### **Objetivo**

Dar a conocer la lógica sobre la cual se integra el presupuesto de la División y promover que la distribución del mismo se lleve a cabo de acuerdo con la planeación divisional y departamental, y que ésta se realice con base en criterios divisionales y departamentales que tomen en cuenta el valor estratégico de cada uno de los programas y proyectos, en alineación con los objetivos y metas divisionales.

## **1. La lógica de planeación del presupuesto de la DCBI**

La formulación del presupuesto de ingresos y egresos de una división o departamento, es un proceso complejo, dinámico y lleno de imponderables y que involucra la evaluación de un número importante de indicadores cualitativos y cuantitativos. En otras palabras, no existe una ecuación o un parámetro que permita calcular de manera directa, el presupuesto asignado a cada uno de sus programas y proyectos. Sin embargo, la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) de la Unidad Lerma de la UAM, considera estratégico que las etapas de planeación asociadas al ejercicio presupuestal, sean del conocimiento de la comunidad, de manera que se comparta y se haga propia la corresponsabilidad al respecto del ejercicio de recursos públicos.

Los elementos que se presentan en los apartados subsecuentes, corresponden a un conjunto de criterios y parámetros cuya valoración y análisis cumple un doble fin:

- Que el órgano personal competente fundamente sus decisiones respecto de la administración de recursos, con base en información puntual.
- Que los miembros de la comunidad académica, conozcan los criterios de ponderación y sean participantes activos en la toma de decisiones.

En la lógica de la formulación y planeación del presupuesto de ingresos y egresos, la DCBI considera como valores estratégicos los siguientes:

- 1.1. El fomento al desarrollo divisional, propiciando la reducción de brechas.
- 1.2. El fomento equilibrado de todas y cada una de las actividades sustantivas de las Universidades, incluyendo a la vinculación como eje transversal de desarrollo.
- 1.3. El reconocimiento a la diversidad de opiniones y el valor que representa la distinción de competencias explícitas de los diferentes órganos e instancias de la Universidad.
- 1.4. El valor de la cultura de la legalidad y la transparencia.

## 2. Criterios generales

2.1. El presupuesto distribuible (**PD**) consiste en la diferencia entre el presupuesto total (**PT**) y el presupuesto operativo (**PO**) de la DCBI.

2.1.1. El **PD** se divide a su vez en:

- Presupuesto de operación de los departamentos (**POD**).
- Presupuesto de inversión de los departamentos (**PID**).

2.1.2. El **PT** es la asignación presupuestal para la DCBI, aprobada por el Colegio Académico.

2.1.3. El **PO** es la suma de los recursos destinados a los siguientes conceptos:

- Operación de las oficinas de la DCBI.
- Partidas protegidas.
- Vinculación gremial.
- Proyectos de inversión docente.
- Eventos divisionales.
- Programas unitarios y divisionales de inversión.

2.2. Se procurará que, en el planteamiento del presupuesto de ingresos y egresos de la DCBI, el **PD** sea al menos equivalente al 30% del **PT**.

## 3. Criterios divisionales para la asignación de recursos

3.1. La DCBI asignará a los departamentos el **POD**, así como el **PID** en función de la ponderación y evaluación los siguientes elementos:

- a) Los topes presupuestales fijados por la Rectoría de la Unidad.
- b) La alineación de los Programas Operativos Anuales (POA) con el Plan de Desarrollo de la DCBI (PDDCBI) para el nuevo año fiscal.
- c) El balance en la consecución de las metas e indicadores comprometidos en los POA en los años fiscales previos.
- d) Los indicadores estratégicos de la DCBI, de la Unidad y de la Universidad.
- e) La solicitud de requerimientos que haga el jefe de departamento, debidamente fundamentada, priorizada y que refleje las necesidades del departamento y promueva la creación y la consolidación de las áreas de investigación.

- 3.2. Los parámetros (cuantificables) de desempeño de los programas y proyectos departamentales, para la priorización del presupuesto incluyen, de manera no limitativa, los siguientes rubros en relación con los grados y subgrados que se indican, previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- a) Docencia (D): subfactor 1.1, así como los indicadores horas frente a grupo por profesor y matrícula atendida.
  - b) Investigación (I): subfactor 1.2.
  - c) Preservación y difusión de la cultura (C): subfactor 1.3.
- 3.3. Como eje transversal se considera la:
- d) Vinculación y gestión de recursos (V): actividades que impacten en el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas previstas en este rubro en el PDDCBI.
- 3.4. La métrica de evaluación considera los siguientes factores:
- 3.4.1. **El Factor de Incidencia.** Es una función de la contribución, generada por los Profesores de Tiempo Completo Indeterminado (PTC), a las metas en cada uno de los cuatro rubros antes mencionados. El factor de incidencia de un departamento es el valor que resulta de dividir la producción total anual de los PTC de dicho departamento, entre la producción total divisional.
  - 3.4.2. **El valor de Productividad.** Es el valor que resulta de dividir la producción total anual de los PTC de dicho departamento, entre el número de PTC adscritos.
  - 3.4.3. **Los indicadores clave divisionales previstos en el PDDCBI.**
    - Habilitación y capacidad académica
    - Competitividad de la oferta académica
    - Recursos financieros
    - Colaboración interdepartamental
- 3.5. El Director(a) de la DCBI, en términos de sus competencias, presentará anualmente al Consejo Divisional la propuesta anual de ingresos y egresos considerando como mínimo, los criterios descritos en este documento.

#### 4. Criterios departamentales para la asignación de recursos

- 4.1. Los Jefes de Departamento de la DCBI definirán y revisarán periódicamente, los criterios particulares para la planeación y asignación presupuestal del **PD**. Dichos criterios serán públicos y tendrán como propósito:
- a) Fomentar la creación y consolidación de las áreas de investigación y la realización de proyectos colectivos.
  - b) Considerar programas de inversión y mantenimiento en beneficio de la comunidad departamental.
  - c) Promover y reconocer la gestión de recursos externos a los de la Universidad.
  - d) Considerar programas de fomento a proyectos de nueva creación y de apoyo a profesores investigadores de nueva contratación.
- 4.2. Cada departamento vinculará a sus proyectos el **POD**, así como el **PID** asignado, excepto en los casos en que existan restricciones por compra consolidada.

#### 5. Cultura de legalidad y transparencia

- 5.1. Los órganos personales de la DCBI incorporarán a sus informes anuales, un análisis del ejercicio presupuestal. Esta información estará disponible para toda la comunidad a través de medios electrónicos.

#### Transitorios

**PRIMERO.** Este documento entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por parte del Consejo Divisional.

**SEGUNDO.** Las situaciones no previstas en esto lineamientos serán resueltas por los órganos personales de la DCBI, en términos de sus competencias.